



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Resolución de Gerencia N° 02 -2016-MML-GED

Lima, 19 ABR. 2016

Visto el Proyecto PASACALLE ESCOLAR DE LA PERUANIDAD 2016 – ETAPA 1: II CONCURSO ESCOLAR DE DANZAS, ALEGORIAS Y ESTAMPAS DEL CERCADO DE LIMA, presentado por la Subgerencia de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en concordancia con lo especificado en el artículo 82º inciso 19) de la Ley Nro., 27972, Ley Organica de Municipalidades, en materia cultural tiene como competencia y funciones específicas compartidas, la de promover actividades culturales diversas, dentro de las cuales se encuentra la promoción, difusión y rescate de los valores culturales y artísticos tradicionales, en especial el acervo folklórico nacional que fortalece la identidad de la población y fomenta el turismo sostenible,

Que, en mérito a lo mencionado, el Pasacalle como elemento articulador, provee un sinfín de contenidos por descubrir y transmitir pedagógicamente, favoreciendo el desarrollo de conocimientos, de la capacidad de investigación, de la creatividad y de la recuperación de la memoria histórica de los niños, adolescentes y jóvenes del Perú;

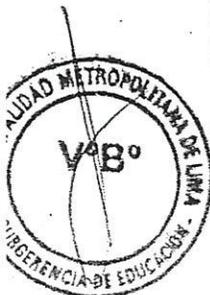
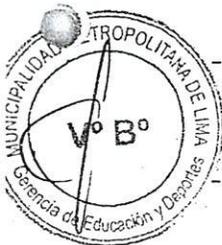
Que, mediante Acuerdo de Concejo 1415 del 10.07.2013 se Institucionaliza el Pasacalle Escolar como instrumento eficaz para presentar o darle mayor exposición social a las ideas y mensajes propuestos como tema central, pretendiendo:

- Potenciar la participación democrática del estudiante, en la toma de decisiones sobre el tema, el estilo y contenido de la presentación de la danza.
- Estimular la investigación, el estudiante es motivado para indagar sobre el tema elegido y los hallazgos obtenidos le permiten crear, desarrollar y demostrarlo mejor de su contexto cultural.
- Fortalecer los saberes previos del estudiante y sus valores ciudadanos, contribuyendo así a la construcción de la identidad de Lima;

Que, la estructura organizativa del Pasacalle Escolar demanda la ejecución de cuatro etapas claramente definidas, siendo responsabilidad de la Gerencia de Educación y Deportes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, organizar y ejecutar:

Etapas: II Concurso Escolar de Danzas, Estampas y Alegorías del Cercado de Lima, y

Que, análogamente es responsabilidad de la Gerencia de Educación y Deporte, aprobar el tema central de la actividad, la cual ha sido definida de la forma siguiente: PASACALLE ESCOLAR DE



GERENCIA DE EDUCACIÓN y DEPORTES

Jr. Conde de Superunda 169, 5to. Piso – Edificio CONFINA / Lima - Perú  
Teléfono: 632-1300 - Anexo 1411, 1709, correo electrónico: geccd@munlima.gob.pe



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

LA PERUANIDAD 2016, que expresa el proceso migratorio de las diferentes manifestaciones culturales del país, hacia la Ciudad Capital y su conjugamiento y articulación histórica y cultural, tal como lo dispone el Artículo Segundo de la Parte Resolutiva del Acuerdo de Concejo 1415 del 10.07.2013;

Que, de igual forma, el Artículo Segundo antes citado, dispone que la Gerencia de Educación y Deporte, apruebe mediante Resolución de Gerencia, las Bases de Participación y la Ficha de Inscripción del Pasacalle Escolar iniciando de esta manera las actividades regulares para su ejecución en los plazos determinados y tradicionales;

Que, estando a lo acordado y de conformidad con la normatividad existente y vigente para el caso,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el tema central del Pasacalle Escolar correspondiente al presente año, el cual se tendrá la denominación: **PASACALLE ESCOLAR DE LA PERUANIDAD 2016**, en cuya estructura organizativa la Gerencia de Educación y Deportes tendrá la responsabilidad de organizar y ejecutar:

Etapa 1: II Concurso de Danzas, Estampas y Alegorías del Cercado de Lima

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar las Bases Oficiales de Participación y las Fichas de Inscripción correspondientes de la I Etapa que es responsabilidad exclusiva de la Gerencia de Educación y Deportes, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 de la Parte Resolutiva Segunda del Acuerdo de Concejo Nro. 1415 del 10.07.2013; instrumentos de gestión que forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Educación disponer las acciones a que hubiere lugar a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

FRANCISCO GAVIDIA ARRASCUE  
GERENTE (e)



GERENCIA DE EDUCACIÓN y DEPORTES

Jr. Conde de Superunda 169, 5to. Piso – Edificio CONFINA / Lima - Perú  
Teléfono: 632-1300 - Anexo 1411, 1709, correo electrónico: gecd@muniima.gob.pe